



**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**III LEGISLATURA**

**Asociación Parlamentaria**  
**Mujeres por el Comercio Feminista e Incluyente**



Ciudad de México, a 24 de abril de 2025.

APMCFI/CCM/IIIL/0043/25.

**DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**III LEGISLATURA.**  
**P R E S E N T E.**

**AT'N MTRO. ALFONSO VEGA GONZÁLEZ**  
**COORDINADOR DE SERVICIOS**  
**PARLAMENTARIOS DEL CONGRESO DE LA**  
**CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA.**  
**P R E S E N T E.**

Por medio del presente solicito amablemente que el siguiente asunto de la Asociación Parlamentaria Mujeres por el Comercio Feminista e Incluyente, sea inscrito en el orden del día de la sesión ordinaria de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, del lunes 28 de abril del año en curso.

Nº	DENOMINACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS LEGISLATIVOS	PRESENTACIÓN
1	PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA, CON ABSOLUTO RESPETO, A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA CUAUHEMOC, PARA ATENDER GESTIONES RELACIONADAS CON EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS LUMINARIAS EN DIVERSAS CALLES DE LA COLONIA MORELOS, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES. Suscrita por la Diputada Diana Sánchez Barrios.	SE PRESENTARÁ EN TRIBUNA

Se adjunta el documento de la Proposición, debidamente suscrito en firma digital. Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

**A t e n t a m e n t e**

*Diana Sánchez Barrios*

*DSB*

**Dip. Diana Sánchez Barrios**  
**Coordinadora de la Asociación Parlamentaria**  
**Mujeres por el Comercio Feminista e Incluyente**

**DIP. MARTHA AVILA VENTURA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**III LEGISLATURA**  
**P R E S E N T E**

La que suscribe, Diputada **Diana Sánchez Barrios**, integrante de la Asociación Parlamentaria Mujeres por el Comercio Feminista e Incluyente en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 apartado D incisos g y r de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX y XIV, 21 y 62 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 99 fracción II y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta Soberanía, la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA, CON ABSOLUTO RESPETO, A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA CUAUHEMOC, PARA ATENDER GESTIONES RELACIONADAS CON EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS LUMINARIAS EN DIVERSAS CALLES DE LA COLONIA MORELOS, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:**

## ANTECEDENTES

La Agencia Digital de Innovación Pública desde 2019 ha permitido que mediante el Sistema Unificado de Atención Ciudadana se puedan presentar gestiones y peticiones ciudadanas frente a las autoridades atribuidas para tales funciones, usando las nuevas tecnologías de conectividad para facilitar la cercanía y la conectividad las 24 horas del

día y los 365 días del año, tanto frente al Gobierno de la Ciudad de México, como frente a las 16 Alcaldías<sup>1</sup>.

Para la Ciudadanía que sus problemáticas puedan ser canalizadas de una manera directa ha sido un gran paso en la democratización de los servicios públicos que, aunque falta refinar partes del proceso, ya es un avance con relación a alternativas pasadas que afectaban en tiempos largos y vueltas en vano a los ciudadanos.

Hablando de las gestiones en seguridad estas pueden ir desde mayor presencia policial, más cámaras del C5, hasta mejor infraestructura pública, como el caso de iluminación en las calles.

Todos estos puntos permiten evidenciar las áreas de mejora, pero también las problemáticas que identifican los vecinos para mayor seguridad, pero también para el fortalecimiento del tejido comunitario, para un mejor y mayor trabajo en favor de la cultura de paz.

Por lo cual se hace fundamental recuperar, analizar y solucionar las quejas ciudadanas, pues los vecinos viven día a día las problemáticas en las colonias, las contradicciones y la posibilidad de mejorar el servicio público que influye en el sentimiento de inseguridad de los ciudadanos.

## PROBLEMÁTICA PLANTEADA

La colonia Morelos, ubicada en la Ciudad de México, enfrenta una problemática recurrente relacionada con el mantenimiento, reparación y mejora de la iluminación en diversas calles. Esta situación ha sido reportada en múltiples gestiones a través del Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC), lo que evidencia la necesidad urgente de intervención por parte de las autoridades competentes.<sup>2</sup>

<sup>1</sup> <https://adip.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/adip-pone-en-marcha-suac>

<sup>2</sup> <https://www.cdmx.gob.mx/public/InformacionTramite>

De acuerdo con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen la obligación de garantizar servicios públicos básicos, incluyendo el alumbrado público. Asimismo, la Ley de Régimen Interior de la Ciudad de México establece que las alcaldías son responsables de la gestión y mantenimiento de la infraestructura urbana, lo que incluye la iluminación de calles y espacios públicos. El incumplimiento de estas disposiciones legales no solo afecta la calidad de vida de los habitantes, sino que también pone en riesgo su seguridad.<sup>3</sup>

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en la Ciudad de México, el 15% de las calles presentan deficiencias en iluminación, lo que contribuye a un aumento del 20% en incidentes de inseguridad en zonas mal iluminadas. En la colonia Morelos, se han registrado más de 200 gestiones en el SUAC relacionadas con problemas de alumbrado público en el último año, lo que refleja la magnitud del problema y la necesidad de una solución inmediata.<sup>4</sup>

La falta de iluminación adecuada en las calles de la colonia Morelos no solo afecta la seguridad de los residentes, sino que también limita su movilidad y acceso a servicios básicos durante la noche. Además, esta situación genera un ambiente propicio para actividades ilícitas, incrementando la percepción de inseguridad en la zona.

Para este caso en específico, resultado por un lado de recorridos y por otro lado de las visitas de los vecinos a mi módulo legislativo, expongo que las gestiones anteriores son temas relacionados con iluminación en la Colonia Morelos, con carácter de urgente, pues en muchos casos la falta de iluminación puede ocasionar tanto accidentes e incluso hechos delictivos que debilitan el sentimiento de seguridad de los vecinos, así como la apropiación del espacio público por parte de la comunidad.

<sup>3</sup> [Portal Consejería Jurídica y de Servicios Legales del DF - Constitución](#)

<sup>4</sup> [Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana \(ENSU\).](#)

Por lo cual estas gestiones, se hacen impostergables para no poner en peligro la integridad tanto de los vecinos, sus bienes y del propio tejido social de la Alcaldía Cuauhtémoc.

Enfocándonos principalmente en los folios, pero no únicamente en estos, sino también en los relacionados a las quejas, alternativas y la seguridad ciudadana, para sumar al objetivo principal, que es la percepción de seguridad en esta Alcaldía y en la Ciudad de México.

Es nuestro papel como representantes expresar y respaldar los señalamientos vecinales, en particular para temas como su propia integridad y la de sus seres queridos, para incidir en los asuntos públicos que benefician y afectan a toda la comunidad de esta Ciudad de México.

## CONSIDERACIONES

**PRIMERO.** Que el Artículo 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

**SEGUNDO.** Que el Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

**TERCERO.** Que el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social.

**CUARTO.** Que el Artículo 13 Ciudad Habitable de la Constitución Política de la Ciudad de México, en el Apartado H llamado Derecho a la Movilidad en el Numeral 1, señala que todas las personas tienen derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad. De acuerdo a la jerarquía de movilidad, se otorgará prioridad a los peatones y conductores de vehículos no motorizados, y se fomentará una cultura de movilidad sustentable.

**QUINTO.** Que el Artículo 14 apartado B de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que toda persona tiene derecho a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de las violencias y los delitos. Las autoridades elaborarán políticas públicas de prevención y no violencia, así como de una cultura de paz, para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas.

**SEXTO.** Que el Artículo 34 Inciso II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, atribuyen a las Alcaldías la responsabilidad de diseñar e instrumentar las medidas que contribuyan a la movilidad peatonal sin riesgo, así como al fomento y protección del transporte no motorizado.

**SEPTIMO.** Que el Artículo 60 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México atribuyen a las Alcaldías, en forma subordinada con el Gobierno de la Ciudad en materia de movilidad en vía pública.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este H. Congreso de la Ciudad México la siguiente proposición con Punto de Acuerdo de obvia y urgente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 fracción I y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, al tenor del siguiente:

**RESOLUTIVOS**

**UNICO. - SE EXHORTA, CON ABSOLUTO RESPETO, A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA CUAUHTEMOC, PARA ATENDER GESTIONES RELACIONADAS CON EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS LUMINARIAS EN DIVERSAS CALLES DE LA COLONIA MORELOS, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES.**

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, sede oficial del H. Congreso de la Ciudad de México, a los días 28 del mes de abril de 2025.

**ATENTAMENTE**

*Diana Sánchez Barrios*

*DSB* **Dip. Diana Sánchez Barrios**

**Congreso de la Ciudad de México,  
III Legislatura**

Título	OFICIO INSCRIPCION PUNTO DE ACUERDO 28 04 2025
Nombre de archivo	OFICIO_ASOC...8042025.pdf and 1 other
Id. del documento	8293170c1722f162e66eb859772644045dabe5bc
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

---

## Historial del documento

 ENVIADO	<b>24 / 04 / 2025</b> 22:22:34 UTC	Enviado para firmar a DIP. DIANA SÁNCHEZ BARRIOS (diana.sanchez@congresocdmx.gob.mx) por diana.sanchez@congresocdmx.gob.mx. IP: 189.240.246.59
 VISTO	<b>24 / 04 / 2025</b> 22:22:51 UTC	Visto por DIP. DIANA SÁNCHEZ BARRIOS (diana.sanchez@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 FIRMADO	<b>24 / 04 / 2025</b> 22:23:06 UTC	Firmado por DIP. DIANA SÁNCHEZ BARRIOS (diana.sanchez@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 COMPLETADO	<b>24 / 04 / 2025</b> 22:23:06 UTC	Se completó el documento.